

Impuesto a las ganancias personas humanas. DDJJ rectificativa. Saldo abonado con la dj original. Exposición.



¿Al presentar una dj rectificativa del impuesto a las ganancias personas humanas, en qué campo del servicio web se consigna el importe abonado con la dj original?

En el caso de realizar una declaración jurada rectificativa, no existe un campo, dentro del servicio Web Ganancias Personas Humanas, para informar lo abonado en la declaración jurada original. La declaración jurada rectificativa reemplaza a la declaración original en cuanto al impuesto determinado, y el importe que surja de la misma se conciliará con la información del pago -declaración jurada original- realizado oportunamente y reflejado en el Sistema de Cuentas Tributarias. Si hay una diferencia a ingresar, porque se trata de una rectificativa en más, se debe generar un VEP por la diferencia, y la sumatoria de ambos pagos cancelará el saldo total de la última declaración jurada presentada.